HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 78/2020
(Setenta y ocho/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE SALTO DEL GUAIRÁ, CON I.D Nº 384.835, ÍTEM 24.

Salto del Guairá, 28 agosto del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 202, en la que solicita el estudio y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" con I.D Nº 384.835, ítem 24 y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios, en la que recomiendan aprobar El Pliego de Bases y Condiciones para la construcción de **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, con I.D Nº 384.835, ítem 24.** Considerando que este llamado está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Presupuesto General de la Municipalidad. El correspondiente rubro presupuestario y de financiamiento es el 500-520-30-078- **Ley 5404/15 Compensaciones por la pérdida de los Saltos del Guairá.**----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE SALTO DEL GUAIRÁ", CON I.D Nº 384.835, ÍTEM 24.----------

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 31 de agosto del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Abg. Arnaldo Villalba
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal